



S. S.
Prud. te
Gutierrez
Palero
Prieto
Blaya
Prieto
Sanchez
Moya
Valel.
Cracon

de mil ochocientos treinta y uno: Estando en Ayuntamiento los S. del mismo anotador al margen, se dio cuenta de una orden del Sr. Yntend. de esta Prov. a su S. de sei del presente mes y de una adaracion ala unima del nuse, en la cual al tiempo de señalar el cupo q. correspondido a esta Villa para la presente quenta pre viene entre otras cosas q. se remitan oportunamente los testimonios señalados por los articulos seso y cuarenta y uno de la R. Ordenanza de Recompensas; y en su bita acordaron el puntual cumplimiento de todo y q. para formar el referido testimonio prescrito por el articulo seso de la ordenanza, se rectifique inmediatamente el padrón del vecind. prescrito por el art. primero; para lo cual nombra n. med. en Clase de Comisarios. alos S. Palero y Prieto Tambien se dio cuenta de otra orden del mismo Sr. Yntend. en q. con S. de sei y seis del corriente mes se dan en efecto la de sei del mismo concediendo un mes de termino al Ayuntamiento de mil ochocientos veinte y nueve y mil ochoc. treinta para la formacion de sus cuentas de contribuciones en la forma detallada por la Contad. prob. bajo la comisi.

